

bien establecido por la concesion de Papeas. Pero
 con esta misma se concede a Penate la pertenencia que
 este Ayuntamiento debe tener en la cobranza y reparto
 que se hace por los empleados de Rentas Reales
 de en todas las casillas que estan concedidas en
 esta Ciudad y parte de su jurisdiccion de las Caudales de
 estas Reales Papeas como se el pacto del aban-
 cado y sueldo, y tambien al de otros. Pero lo
 publico, haciendo de condiciones que esta Penate
 las que se dictaron en el presente año se el con-
 trato de rescion de otros. Notandose en el as-
 to de las veinte y dos años en el de otros, y
 las que en el año se tengan en otros adiccion
 cuando uno, y cuando y cuando los con-
 puestas de esta en esta Ciudad, y todas las cosas
 como, con consentimiento de otros diez y seis del N.
 veinte de cada uno, que esta cosa se deja al
 cargo del Sr. Alcalde y otros Presidentes. Libran-
 dose en ellos para la cobranza municipal
 la cantidad de creditos del real que son
 el cinco quinquena de los producidos en el
 rendimiento, en fin de que otros y para el
 gobierno y la conservacion de las prisiones que son

A

M. N.
 se proceda en
 la forma de los
 que son aceptados

Este Ayuntamiento acordó: se oficie a Sr. N.
 Comandante del Batallon de inf. y Capitan
 de Artilleria de M. N. de esta Ciudad, a fin

